DICTAMEN UOC N° 20/16

De : **Abg. GUSTAVO BERNI, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC.**

Para : **Ing. SOLEDAD NUÑEZ, Ministra Secretaria Ejecutiva.**

Fecha : **10 de junio de 2016.**

Asunto : **Locación de Inmueble Determinado N° 02/16 "Alquiler de inmuebles para Depósito" ID N° 314.355.**

Me dirijo a Usted, en relación al Memorando M DALI N° 037-16, a fin de elevar Dictamen referente al proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 02/16 "Alquiler de inmuebles para Depósito" ID N° 314.355.

ANTECEDENTES:

El Departamento Adquisiciones y Licitaciones, mediante Memorando M DALI N° 037-16, en atención a la solicitud de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, inició las gestiones para el alquiler de 2 (dos) inmuebles para depósito de la institución, siendo ambos inmuebles los siguientes:

- Depósito ubicado en Don Bosco 1222 casi Ygatimi, propiedad del Sr. Gustavo Villate Garcete, con Cta. Cte. Ctral N° 10-0490-01.-
- Depósito ubicado en Buongermini 1139 casi Jejui, propiedad del Sr. Gustavo Villate Garcete, con Cta. Cte. Ctral N° 10-0480-14.-

El alquiler de ambos locales se debe a la necesidad de guardar y preservar los bienes muebles y vehículos en desuso y/o que no se están utilizando, lo cual representa una cantidad importante que no puede ser resguardada en la Institución por no contarse con espacio físico suficiente.

La razón por la cual se solicitan ambos locales es la *insuficiencia* de uno solo para guardar todos los ítems de la institución. Se opta por los mismos por la ubicación de estos, en la cercanía de la institución, lo que posibilita un mayor control y mejor custodia de los bienes a ser resguardados.

Asimismo, remite la carta oferta del Sr. Gustavo Villate Garcete en el cual se menciona el costo mensual y la vigencia del contrato, que es como sigue:

1. Depósito ubicado en Don Bosco 1222 casi Ygatimi: 3.000.000 Gs. con vigencia de contrato de 12 meses a partir de la suscripción del mismo más una garantía de alquiler de 3.000.000 Gs.

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

2. Depósito ubicado en Buongermini 1139 casi Jejui: 6.450.000 Gs. con vigencia de contrato de 12 meses a partir de la suscripción del mismo, más una garantía de alquiler de 6.450.000 Gs.

El llamado se encuentra previsto en el PAC ID N° 314355 por un monto total de 122.850.000 Gs. afectando al Ejercicio Fiscal 2016 la suma de 75.600.000 Gs., conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 232/16, quedando el saldo sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del año 2017.-

Se ha elaborado el borrador de la Carta de Invitación en base al estándar aprobado por la Resolución N° 2035/12 del 12 de octubre de 2012.-

DICTAMEN:

La Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente, cuanto sigue:

El proceso se encuadra dentro de lo establecido en los Artículos 3° y 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, cuales expresan lo siguiente:

> ***Artículo 3°.-*** *Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051103.*
> ***Artículo 9°.-*** *Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.-*

En el caso que nos ocupa, el contrato de locación será suscripto por un período de 12 meses, por lo que tanto su duración como las condiciones del mismo se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 2051/03.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la realización del Llamado, conforme se observa en el C.D.P. N° 232/16.

El presente proceso se realiza por la vía de la Locación de Inmueble Determinado, contemplada en el Artículo 5° de la Resolución DNCP N° 458/12, inc. **a)** "***Locación de Inmueble determinado.*** *Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las*

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos". Al contarse con un local definido, que se adecua a las necesidades de la institución.

La locación se halla fundada en la necesidad de ubicar los depósitos de la institución en la proximidad de ésta, facilitando de este modo el control de los bienes resguardados y la custodia de los mismos.

Así las cosas, el presente proceso reúne las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 458/12, por lo que conforme lo expresado precedentemente, **se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión Resolución que autorice el llamado a locación de inmueble determinado.**

Se anexan antecedentes.

Atentamente.

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

Gravado 13/06/16 09:38